

Gobierno del Estado de Tabasco
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental
Contrato Administrativo de Compraventa
Número CV-2/2022

Contrato Administrativo de Compraventa que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de **Carlos Enrique Íñiguez Rosique**, en su carácter de **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ejecutivo Estatal**", y por la otra parte, la Persona Jurídica Colectiva denominada **Olmeca DG, S.A. de C.V.**, representada en este acto por [REDACTED] en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", en conjunto "**Las Partes**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. "El Ejecutivo Estatal" que:

- I.1 El Estado de Tabasco**, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su Régimen Interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- I.2 La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 29 fracción IV y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.3 El 31 de agosto de 2021, Carlos Enrique Íñiguez Rosique**, fue nombrado por **Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, como **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**; nombramiento vigente, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; por lo que cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Contrato.
- I.4 La celebración del presente Contrato**, se lleva a cabo de conformidad con los oficios de autorización para adjudicar emitidos por la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco** para convocar, adjudicar y en su caso formalizar la contratación solicitada con base en los recursos estimados en los **Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022**, correspondientes a cada una de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**. Los recursos estarán sujetos a los calendarios de gasto considerados en el Presupuesto Inicial 2022 y a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- I.5 Los gastos correspondientes para la adquisición de los bienes objeto de este Contrato**, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en los **Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022**, con cargo a las partidas presupuestales: **26102.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres**,



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, 20103.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos; 26104.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales asignados a Servidores Públicos; y 26105.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Maquinaria, Equipo de Producción y Servicios Administrativos; los cuales se enuncian a continuación:

- 1) **Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad**, oficio de autorización para adjudicar No. **SF/SE/DPyGP/1098/2021**, de fecha 04 de noviembre de 2021; Fuente de Financiamiento: **15** - Recursos Federales, Procedencia: **152801** - Participaciones, y Unidad Administrativa: **10040101**- Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas, para la Requisición No. **110000036**.
- 2) **Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ"**, oficio de autorización para adjudicar No. **SF/SE/DPyGP/1069/2021**, de fecha 03 de noviembre de 2021; Fuente de Financiamiento: **15** - Recursos Federales, Procedencia: **152801** - Participaciones, y Unidad Administrativa: **113400000000** - Dirección General, para las Requisiciones Nos. **RE-1134-00124-C-21** y **RE-1134-00125-C-21**.
- 3) **Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura**, oficios de autorización para adjudicar Nos. **SF/SE/DPyGP/1104/2021** y **SF/SE/DPyGP/1101/2021**, ambos de fechas 04 de noviembre de 2021; Fuente de Financiamiento: **152801** - Participaciones, y Unidades Administrativas: **02060101** – Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas y **02080101**- Oficina de la representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, para la Requisiciones Nos. **102000001**, **102000002** y **102000003**.
- 4) **Coordinación General de Asuntos Jurídicos**, oficio de autorización para adjudicar No. **SF/SE/DPyGP/1144/2021**, de fecha 8 de noviembre de 2021; Fuente de Financiamiento: **15** - Recursos Federales, Procedencia: **152801** - Participaciones, y Unidades Administrativas: **03010101** – Oficina del Coordinador General de Asuntos jurídicos, **03030101** - Oficina de la Subcoordinación de Asuntos Jurídicos, **03040101** – Oficina de la Subcoordinación de Unidades de Apoyo Jurídicos, **03090101** - Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas, **03100101** - Oficina de la Dirección General de Normatividad y Transparencia, para la Requisiciones Nos. **103000005-21**, **103000006-21**, **103000007-21**, **103000008-21**, y **103000009-21**.
- 5) **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental**, oficio de autorización para adjudicar No. **SF/SE/DPyGP/1154/2021**, de fecha 8 de noviembre de 2021; Fuente de Financiamiento: **15** - Recursos Federales, Procedencia: **152801** – Participaciones Ramo 28, y Unidad Administrativa: **16080101**- Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas, para la Requisición No. **116000490-21**.
- 6) **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas**, oficio de autorización para adjudicar No. **SF/SE/DPyGP/1196/2021**, de fecha 12 de noviembre de 2021; Fuente de Financiamiento: **15** - Recursos Federales, Ingresos Estatales, Procedencia: **152801** - Participaciones, y Unidades Administrativas: **14030101** - Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas y **14100101** - Oficina de la Subsecretaría de Obras Públicas, para la Requisiciones Nos. **114000007** y **114000008**.
- 7) **Secretaría de Función Pública**, oficio de autorización para adjudicar No. **SF/SE/DPyGP/1191/2021**, de fecha 12 de noviembre de 2021; Fuente de Financiamiento:



SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

15 - Recursos Federales, Procedencia: **152801** - Participaciones, y Unidades Administrativas: **17020101** - Oficina del C. Secretario Particular, **17030101** - Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas, **17050101** - Oficina de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático, **17090301** - Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, **17110101** - Oficina de la Dirección General de Normatividad y Evaluación, para la Requisiciones Nos. **117000002-21**, **117000003-21**, **117000004-21**, **117000005-21**, **117000006-21**, **117000007-21** y **117000008-21**.

8) Secretaría de Cultura, oficios de autorización para adjudicar Nos. **SF/SE/DPyGP/1215/2021** y **SF/SE/DPyGP/1261/2021**, de fechas 16 de noviembre de 2021 y 19 de noviembre de 2021; Fuente de Financiamiento: Recurso Federal, Procedencia: **152801** - Participaciones, y Unidades Administrativas: **09080201** - Dirección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, **09080101** - Oficina del C. Subsecretario de Desarrollo Cultural, **09020101** - Oficina del C. Secretario Particular, **09030101** - Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas, **09090201** - Dirección de Bibliotecas, **09090101** - Oficina del C. Subsecretario de Fomento a la lectura y publicaciones, y **09080301** - Dirección de promoción, vinculación cultural y festividades artísticas, para la Requisiciones Nos. **RE-09-00065-C-21**, **RE-09-00066-C-21**, **RE-09-00067-C-21**, **RE-09-00068-C-21**, **RE-09-00069-C-21**, **RE-09-00070-C-21**, **RE-09-00071-C-21**, y **RE-09-00072-C-21**.

9) Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, oficio de autorización para adjudicar No. **SF/SE/DPyGP/1102/2021**, de fecha 04 de noviembre de 2021; Fuente de Financiamiento: **15** - Recursos Federales, Procedencia: **152801** - Participaciones, y Unidad Administrativa: **113502** - Dirección Administrativa, para la Requisición No. **RE-1135-00030-C-2021**.

I.6 Mediante Oficio No. **CCPE/655/19**, de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo, en su **décima sesión extraordinaria**, se **Autorizó al Subcomité de Compras de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental**, para que lleve a cabo el **Procedimiento de Licitación Mediante Convocatoria Pública**, para la adquisición de **vales de combustible a través de tarjeta electrónica y fajillas**, para el **Ejercicio Presupuestal 2022**; con fundamento en los artículos 22 fracción I, 23 párrafo primero, 24 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y 33, 32, 36 del Reglamento de la citada Ley; 32 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 131 de su Reglamento; 7 fracción IX del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo, con Recursos Federales, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Participaciones. Toda vez que se adjudicó a **"El Proveedor"** mediante el Acta de Fallo de la **Licitación Pública Estatal No. 56097001-014-2021**, emitida por el Subcomité de Compras de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, de fecha 17 de diciembre de 2021.

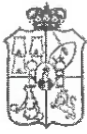
I.7 "El Ejecutivo Estatal" a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco** requiere de **"El Proveedor"** los bienes consistentes en **vales de combustibles a través de tarjeta electrónica y fajillas**, bajo los lineamientos e indicaciones que **"El Ejecutivo Estatal"** dé a **"El Proveedor"**.

I.8 Los Registros Federales de Contribuyentes y sus domicilios fiscales de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, son los señalados en el **"Anexo Único"**.

I.9 Señala como domicilio legal, para los efectos del presente Contrato, el ubicado en **Prolongación Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro,**

Contrato Administrativo de Compraventa Número CV-2/2022.

Prol. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 11046
Villahermosa, Tabasco, México.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

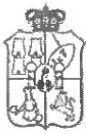
Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, Código Postal 86035.

II. "El Proveedor" que:

- II.1 Es una **Sociedad Mercantil** constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública No. **27,405**, Volumen **CCCVI**, de fecha 09 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del **Licenciado Payambe López Falconi**, Notario Público No. **13**, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. **10491*1**, Control interno **14**, de fecha de registro el 12 de septiembre de 2007. Misma que tuvo modificación a través de la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Olmeca DG", S.A. de C.V., tal como lo acredita en la Escritura Pública número **28,997**, Volumen **CCCXVIII**, de fecha 22 de junio de 2009, otorgada ante la fe del **Licenciado Melchor López Hernández**, Notario adscrito a la Notaría Pública número **13**, de la cual es titular el **Licenciado Payambe López Falconi**, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. **10491*1**, Control Interno **10**, de fecha de registro de 06 de agosto de 2008.
- II.2 Dentro de su objeto social de la Persona Jurídica Colectiva denominada **Olmeca DG, S.A. de C.V.**, se encuentran entre otras las siguientes: **Comercialización de gasolinas y diésel suministrados por Pemex Refinación**, así como la **comercialización de aceites lubricantes marca Pemex**.
- II.3 [REDACTED] en su carácter de **Administrador Único**, de la Persona Jurídica Colectiva denominada **Olmeca DG, S.A. de C.V.**, cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Contrato, tal y como lo acredita en la Escritura Pública número **28,997**, descrita en la declaración II.1; mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II.4 [REDACTED] en su carácter de **Administrador Único**, de la Persona Jurídica Colectiva denominada **Olmeca DG, S.A. de C.V.**, en este acto se identifica con la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, Folio [REDACTED], con fecha de vigencia hasta el 2028, cuya fotografía coincide con su rasgo físico del compareciente.
- II.5 El Registro Federal de Contribuyentes de la Persona Jurídica Colectiva denominada **Olmeca DG, S.A. de C.V.**, es: **ODG070809US0**.
- II.6 La Persona Jurídica Colectiva denominada **Olmeca DG, S.A. de C.V.**, señala como domicilio fiscal y convencional para los efectos de recibir citas y notificaciones, así como trámites legales o administrativos relacionados con el presente Contrato el ubicado en **Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N, entre calles Lázaro Cárdenas y Adolfo Ruiz Cortines, Colonia Miguel Hidalgo, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86126**; asimismo a través del correo electrónico **pedro.garcia@grupodg.net**; en caso de modificarse cualquier medio de notificación descrito en esta declaración, "El Proveedor" queda obligado a notificarlo por escrito a "El Ejecutivo Estatal" a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, dentro de los 3 días hábiles siguientes, de no hacerlo se tendrá por recibidas las notificaciones en los medios citados.
- II.7 Es su voluntad de mi representada llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y expresa bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el pago de sus

Contrato Administrativo de Compraventa Número CV-2/2022.

Prol. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 11046
Villahermosa, Tabasco, México.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

obligaciones fiscales ante las Autoridades Estatales y Federales en la materia, contar con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente Instrumento Jurídico y la experiencia necesaria para cumplir puntualmente sus compromisos; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, y no existe conflicto de interés a la suscripción del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

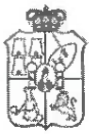
- II.8** La Persona Jurídica Colectiva denominada **Olmeca DG, S.A. de C.V.**, cuenta con la Cédula de Registro de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco, con Folio **2021-2818**, con fecha de expedición 28 de julio de 2021 y fecha de vigencia 28 de julio de 2022, inscrita en el rubro comercial número: **108.- Emisión de Tarjetas electrónicas de combustible y/o vales de combustibles.**
- II.9** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitada para celebrar el presente Contrato.
- II.10** La Persona Jurídica Colectiva denominada **Olmeca DG, S.A. de C.V.**, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este Instrumento Jurídico; y con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades.
- II.11** Tiene interés en celebrar el presente acuerdo de voluntades y en proporcionar a **"El Ejecutivo Estatal"**, a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, los bienes consistentes en **vales de combustibles a través de tarjeta electrónica y fajillas.**

III. "Las Partes" que:

- III.1** Están de acuerdo que la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, actúa en su carácter de área consolidadora de los procedimientos para la adquisición de bienes, a solicitud de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, en su carácter de área requirente, conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- III.2** Asimismo, el **"Anexo Único"** forma parte del presente Instrumento Jurídico, y que lo citado y precisado en este mismo, es replica fiel y exacta de lo resultante del procedimiento de la **Licitación Pública Estatal**, establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- III.3** Asimismo, reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen, por lo que libremente convienen en sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, adquiere en compraventa de **"El Proveedor"** los bienes consistentes en **vales de combustibles a través de tarjeta electrónica y fajillas**, con las características y en las cantidades descritas en el **"Anexo Único"**.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Segunda. "Las Partes" convienen que los precios unitarios de los bienes materia del presente Contrato, son los que se citan y precisan en el **"Anexo Único"**.

El monto de este Contrato es por la cantidad de **\$13,838,548.00 (Trece Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**, más **\$2,214,167.68 (Dos Millones Doscientos Catorce Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 68/100 M.N.)**, correspondiente al impuesto al valor agregado, haciendo un total de **\$16,052,715.68 (Dieciséis Millones Cincuenta y Dos Mil Setecientos Quince Pesos 68/100 M.N.)**.

Tercera. "Las Partes" aceptan que el Contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos y la cantidad y/o importe señalado en el **"Anexo Único"**, estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"Las Partes"**; lo anterior, de conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 131 del Reglamento de la citada Ley.

"Las Partes" convienen que los precios unitarios y el importe total de los bienes que se adquieren son fijos y se pagarán a crédito y de manera **mensual**, de acuerdo a las fechas que se señalen para la entrega de los bienes y conforme al contenido del **"Anexo Único"** dentro de los 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva o comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, en términos del presente Contrato, previa entrega de los bienes adquiridos a entera satisfacción de **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las áreas requirentes; con fundamento en los artículos 41 párrafo cuarto y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En caso de que lo soliciten las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, **"El Proveedor"** se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes adquiridos, mediante modificaciones al Contrato vigente, siempre y cuando el monto total no rebase, en conjunto el 10% del monto total del presente Contrato, se encuentre en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose de ajustar la garantía de cumplimiento del Contrato. Con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 58 de su Reglamento.

Cuarta. "El Proveedor" acepta que **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, le devolverá las facturas o comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que presente para trámite de pago, dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha presentación si no cumplen con los requisitos que establecen las Leyes de la materia, en cuyo caso el plazo para realizar el pago correspondiente comenzará a contar a partir de la fecha en que las presente de manera correcta, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Quinta. "El Proveedor" se obliga a mantener vigentes durante todo el tiempo que dure este Contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, los precios ofertados en su propuesta económica.

Contrato Administrativo de Compraventa Número CV-2/2022.

Prol. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 11046
Villahermosa, Tabasco, México.

6



Sexta. "Las Partes" convienen que en caso de que no se entreguen la totalidad de los bienes convenidos, las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, solo estarán obligadas a pagar por los bienes recibidos a entera satisfacción de "El Ejecutivo Estatal" a través de las áreas requirentes.

Séptima. El pago o la liquidación final, no se considera como aceptación de los bienes, toda vez que "El Ejecutivo Estatal" a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, se reserva expresamente el derecho de reclamar por los bienes faltantes, defectuosos o elaborados con materiales diferentes a los ofertados por "El Proveedor" en su proposición técnica, o bien, porque los bienes adquiridos no se proporcionen con las especificaciones y los alcances necesarios para cumplir con el objeto de su adquisición.

Octava. Tratándose de **pago indebido** que haya recibido "El Proveedor", según lo dispuesto en el artículo 50 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, a través de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**.

Novena. "Las Partes" convienen que el importe a pagar por la adquisición de los bienes materia de este Contrato, incluye costos del flete, transporte, seguro y de cualquier otro gasto que genere por la entrega de los bienes, los cuales serán entregados en los lugares y horarios que se indican en el "**Anexo Único**" de este Instrumento Jurídico, para cada una de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**; siendo responsable de la recepción de los bienes el servidor público que designe "El Ejecutivo Estatal" a través de las áreas requirentes. En tal virtud, corre a cargo de "El Proveedor" el pago de los costos referidos en líneas precedentes, hasta el lugar de entrega convenido. Por ningún motivo se autorizarán condonaciones de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a "El Proveedor".

"El Proveedor" se obliga a entregar los bienes, debidamente empaquetados y sin daño alguno, de lo contrario "El Proveedor" se hará responsable de los costos adicionales que devengan por descuido de este. Asimismo "El Ejecutivo Estatal" a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, no recibirán los bienes en caso de encontrarse en mal estado. **Debiendo ser nuevos y originales de fábrica.**

De igual manera "El Proveedor" se obliga, a pagar las cuotas compensatorias que se requieran si los bienes objeto del presente Contrato son importados, en cuyo caso no procederá la modificación de los precios pactados ni el cobro de los incrementos que sufran los mismos por dicho concepto.

Décima. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes materia de este Instrumento Jurídico, siendo la primera entrega en los **3 días hábiles, contados a partir de la firma del presente Contrato**, y para los meses posteriores los **primeros 3 días hábiles del mes de acuerdo al calendario establecido en el "Anexo Único"**, excepto el lote 15 de la Requisición **Nº. 116000490-21**, lo cual la entrega será en los **10 días hábiles a partir de la firma del presente Instrumento Jurídico**, y los meses posteriores los **primeros 5 días hábiles de acuerdo al calendario establecido en el "Anexo Único"**, para lo cual "El Proveedor" deberá de notificar a las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de**



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Tabasco, con 72 horas de anticipación del suministro, para que cuente con el tiempo suficiente para dar aviso a la **Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, conforme a las direcciones que se indican en el **"Anexo Único"**.

Décima Primera. "El Proveedor" se compromete a garantizar la calidad de los vales y tarjetas de combustibles a través de tarjeta electrónica y fajillas durante la vigencia del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, conforme a las especificaciones contenidas en el **"Anexo Único"** y los que se entregaran en los meses de **noviembre y diciembre de 2022 son vigentes hasta al menos los primeros tres meses del año 2023**, contra defectos de fabricación, vicios ocultos o de la falta de calidad en general, a partir de la fecha de su entrega; de conformidad en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; obligándose a reponer inmediatamente aquellos que presenten defectos o anomalías, por uno de igual o mejor calidad, sin cargo extra para **"El Ejecutivo Estatal"**, a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**; conforme al siguiente procedimiento:

1. **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, informará por escrito al **"El Proveedor"** la reclamación; misma que deberá ser suscrita por el servidor público competente o responsable de la recepción de los bienes, en el que deberán detallarse las causas de la reclamación y devolución del bien o bienes; la cual se presentará en el domicilio señalado en la Declaración del numeral II.6.
2. **"El Proveedor"** repondrá el bien o los bienes sobre los cuales se haya presentado la reclamación dentro de los tres días hábiles a la recepción del escrito en el que conste la reclamación, los gastos de la devolución correrán a cargo de este; en el domicilio estipulado en este Instrumento Jurídico.

Décima Segunda. "Las Partes convienen en que la aceptación final de los bienes por parte de **"El Ejecutivo Estatal"**, a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, se realizarán en los domicilios señalados en el **"Anexo Único"**.

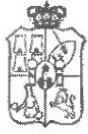
Décima Tercera. "El Proveedor" se obliga a garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, otorgando en favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, la fianza de cumplimiento que ampare la cantidad de **\$3,210,543.14 (Tres Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 14/100 M.N.)**, equivalente al 20% del monto total de este Instrumento Jurídico, conforme a lo previsto por el artículo 31 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

La fianza de cumplimiento deberá constituirse dentro del término de diez días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo de voluntades por parte de **"El Proveedor"**, de conformidad con el artículo 32 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Décima Cuarta. "El Proveedor" se obliga a constituir y mantener en vigor durante la vigencia del presente Instrumento Jurídico, la fianza de cumplimiento, otorgada en favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, la cual deberá cumplir con las formas y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, vigente, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

Contrato Administrativo de Compraventa Número CV-2/2022.

Prof. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 11046
Villahermosa, Tabasco, México.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, los requisitos, condiciones y datos que deberán contener la póliza de fianza, serán los siguientes:

- A). Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en este contrato;
- B). Que la Institución se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses;
- C). Que la Institución acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses;
- D). Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
- E). Que dicha póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que las figuras jurídicas de caducidad y prescripción no le serán aplicadas;
- F). Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del Contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga a **"El Proveedor"** por escrito por parte de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**;
- G). Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**; y
- H). Que **"Las Partes"** convienen que la póliza de garantía es de carácter indivisible.

No obstante lo anterior, la citada garantía debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"El Proveedor" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como del artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, **se obliga a entregar la garantía o póliza de fianza en la papelería oficial de las Instituciones de fianzas.**

Décima Quinta. En los casos en los que sea procedente hacer efectiva la fianza, las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, deberán integrar el expediente correspondiente con las constancias que justifiquen el incumplimiento y por consecuencia la exigibilidad de la garantía, remitiéndolo oportunamente mediante escrito a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, para que a través de esta última sea remitido a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, conforme a lo establecido en los artículos 51 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 121, 122 y 123 de su Reglamento.

Décima Sexta. **"Las Partes"** convienen en establecer el siguiente procedimiento para la liberación o cancelación de la fianza de cumplimiento:

- 1) **"El Proveedor"** deberá solicitarla por escrito dirigido a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, acompañado de las copias de la póliza de fianza, del Contrato y la documentación con la que acredite la entrega



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

- de los bienes a entera satisfacción de **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**;
- 2) Sólo procederá la liberación o cancelación cuando haya transcurrido la vigencia del presente Instrumento Jurídico y siempre que no se presente ningún defecto o responsabilidad para **"El Proveedor"**, así como cuando este haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones contractuales y pague voluntariamente las obligaciones garantizadas;
 - 3) Para proceder a solicitar la autorización de la liberación o cancelación a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**; las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, como responsable de la administración de este Contrato, deberán informar por escrito a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, que **"El Proveedor"** cumplió con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y

"El Ejecutivo Estatal" cumplidos los puntos anteriores, por conducto de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, solicitará al área correspondiente de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, la autorización de liberación o cancelación.

Décima Séptima. "Las Partes" convienen que de conformidad con los artículos 42 fracción IX, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento de la citada Ley, se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y serán determinados en función de los bienes no entregados oportunamente por parte de **"El Proveedor"**; las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, le aplicarán una pena convencional de 0.5% sobre el importe total de los bienes no entregados, por cada día de retraso, estando conforme **"El Proveedor"** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de la liquidación del precio contratado, lo anterior sin perjuicio de que **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las áreas requerentes, proceda a rescindir este Contrato sin ninguna responsabilidad para él y sin necesidad de declaración judicial.

Las citadas penas convencionales empezarán a generarse a partir del día siguiente a aquel en que haya fenecido el término convenido en este Instrumento Jurídico para realizar la entrega de los bienes.

El procedimiento para aplicar las **penas convencionales** lo llevarán a cabo las **Unidades de Apoyo Jurídico** adscritas a las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco** y serán los siguientes:

- A) **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las áreas administrativas encargada de la recepción de los bienes las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, dentro de los diez días hábiles posteriores al incumplimiento en la entrega de los bienes, por medio de escrito notificará a **"El Proveedor"** en el domicilio convencional y/o a través del correo electrónico citado en el apartado de declaraciones de **"El Proveedor"**, dicho incumplimiento;
- B) **"El Proveedor"** una vez notificado el incumplimiento en la entrega de los bienes, tendrá un término de tres días hábiles para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga;
- C) Recibida la respuesta o agotado el término legal concedido a **"El Proveedor"**, las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, a través de las áreas administrativas encargadas de la recepción de los bienes, dentro de los dos días hábiles posteriores, remitirá el expediente en original a las **Unidades**



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

de Apoyo Jurídico de las citadas Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para que estas resuelvan;

- D) "El Ejecutivo Estatal" por conducto de las Unidades de Apoyo Jurídico adscritas a las Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, resolverán sobre la imposición o no de las penas convencionales, dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que le sea turnado el expediente y de igual forma determinará sobre el plazo en el cual "El Proveedor" deberá entregar los bienes faltantes;
- E) La resolución que recaiga de dicho procedimiento administrativo se le notificará vía escrito, dentro de los dos días hábiles de haberse dictado a "El Proveedor" en su domicilio convencional y/o a través del correo electrónico citado en el apartado de declaraciones señalado en este Instrumento Jurídico, en los términos precisados y conforme a la legislación citada en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco;
- F) En caso de que la resolución dictada condene a "El Proveedor" al pago de las penas convencionales, serán notificadas dentro de los dos días hábiles de haberse dictado a las áreas administrativas encargadas de tramitar los pagos de las Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para que se abstenga de hacerlo, y a la vez será notificada por esta misma vía y dentro del mismo término a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, requiriéndosele se abstenga de realizar cualquier pago pendiente;
- G) Dicha resolución deberá ser comunicada a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco, dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación a "El Proveedor"; y
- H) Las penas convencionales se computarán hasta la fecha en que "El Proveedor" cumpla con la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "El Ejecutivo Estatal" a través del área requirente y se determinarán en función de los bienes materia del presente Instrumento Jurídico no entregados oportunamente. Las penas convencionales se descontarán del pago pendiente a realizar a "El Proveedor".

Décima Octava. Para realizar los pagos referidos en la Cláusula Décima Séptima, las áreas administrativas encargadas de la tramitación del pago de las Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, solicitarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, que las penas convencionales se hagan efectivas del pago pendiente de realizar a "El Proveedor" hasta donde alcancen a cubrir, en caso de no alcanzar a cubrirse el pago al que fue condenado administrativamente "El Proveedor" o que no hubiesen adeudos a este, deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, lo registre como crédito fiscal proveniente de obligaciones no fiscales e inicie el procedimiento administrativo de ejecución para su cobro, en los términos del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Si aplicadas las penas convencionales a "El Proveedor", este aún no corrige sus deficiencias dentro del plazo concedido, iniciará el procedimiento de rescisión con las formalidades establecidas en la Ley de la materia.

Décima Novena. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales; sin embargo, para poder hacer efectiva la garantía de cumplimiento no será requisito aplicar las penas convencionales, de conformidad con el artículo 57 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Vigésima. Las Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, podrán cancelar, rescindir administrativamente, modificar, suspender o



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

terminar anticipadamente el presente Instrumento Jurídico, previa autorización de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, con fundamento en los artículos 43, 45, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 58 del Reglamento de la citada Ley; y 74 fracción XXI del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Vigésima Primera. “El Proveedor” acepta que “El Ejecutivo Estatal” por conducto de las **Unidades de Apoyo Jurídico** adscritas a las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, puede rescindir unilateral y administrativamente este Contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada en el presente Contrato. Dicha rescisión procederá, entre otras causas, a las enunciadas a continuación:

- A). Si “El Proveedor” no entrega los bienes en tiempo y forma en los términos del presente Contrato;
- B). Si “El Proveedor” realiza una entrega parcial de los bienes estando obligado a entregar la totalidad de estos;
- C). Si “El Proveedor” entrega bienes de diferente calidad o características con respecto a las especificaciones ofertadas;
- D). Si “El Proveedor” es declarado en quiebra o suspensión de pagos;
- E). Si contrata, subcontrata o cede en forma parcial o total a terceras personas físicas o jurídicas colectivas, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, sin la autorización formal por escrito de “El Ejecutivo Estatal” a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**;
- F). Cuando no atienda reclamaciones de parte de “El Ejecutivo Estatal” a través del área requerente, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Instrumento Jurídico;
- G). Si niega a “El Ejecutivo Estatal” o las personas que tengan facultades para ello, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes, además de los servicios inherentes que sean objeto de este Contrato;
- H). Por no exhibir oportunamente la fianza de cumplimiento mencionada en la **Cláusula Décima Tercera** de este instrumento y las facturas de los bienes materia de este Contrato; y
- I). El incumplimiento por parte de “El Proveedor” de sus obligaciones, así como, cualquiera de los términos, condiciones o cláusulas del presente Contrato o de las disposiciones de la Normatividad Estatal aplicable al caso.

Vigésima Segunda. El **procedimiento de rescisión**, deberá iniciarse por las **Unidades de Apoyo Jurídico** adscritas a las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales pactadas, salvo que por causas justificadas y excepcionales, el servidor público responsable otorgue por escrito y previo a su vencimiento, un plazo mayor para la entrega de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- A). Se iniciará a partir de que a “El Proveedor” le sea comunicado por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- B). Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

- C). La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Proveedor"** dentro de los quince días naturales siguientes a lo señalado en el inciso A).

"El Proveedor" acepta que este Contrato quedará automáticamente rescindido si no ofrece pruebas que desvirtúen su incumplimiento u omite contestar el requerimiento que para tal efecto le haga **"El Ejecutivo Estatal"**.

Vigésima Tercera. En caso de rescisión administrativa del Contrato **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento; de igual modo notificará por escrito a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, para que esta se abstenga provisionalmente de pagar los importes aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que **"El Proveedor"** acepta expresamente.

Vigésima Cuarta. **"El Ejecutivo Estatal"** por conducto de las **Unidades de Apoyo Jurídico de las Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad para este, en los siguientes casos, tal como lo menciona el artículo 49 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco:

- A). Cuando concurren razones de interés general;
- B). Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato y el cumplimiento de este ocasione un daño o perjuicio a **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**; o
- C). Cuando **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco** no cuente con la disponibilidad presupuestaria del año de la vigencia del Contrato; y
- D). Por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso pagará a **"El Proveedor"** la parte proporcional de los bienes ordenados y entregados.

El procedimiento y requisitos para ejecutar la suspensión o terminación anticipada serán los siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco** o aquellas de las cuales provengan los recursos con los que se llevó a cabo la contratación deberá emitir un dictamen que precise las razones o causas justificadas que la originen.
2. Con sustento en lo anterior será notificado a **"El Proveedor"** por escrito suscrito por las **Unidades de Apoyo Jurídico de las Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**.
3. Notificado **"El Proveedor"** deberá manifestar por escrito lo que a su derecho convenga dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación referida en el numeral anterior.
4. Cumplido el término legal citado en el numeral 3 de esta Cláusula, las **Unidades de Apoyo Jurídico de las Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, deberán resolver en un plazo que bajo ninguna circunstancia excederá de los cinco días hábiles posteriores.
5. Las **Unidades de Apoyo Jurídico de las Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, deberán notificar dentro de los dos días hábiles posteriores a la emisión de la resolución, vía escrito a **"El Proveedor"** conforme a lo



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

previsto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y

6. Los pagos pendientes de cubrirse en la fecha de la suspensión procederán previa solicitud por escrito de "El Proveedor", únicamente por concepto de bienes recibidos a entera satisfacción de "El Ejecutivo Estatal", a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, el pago se efectuará dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

La suspensión o terminación anticipada deberá ser comunicada a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, al día siguiente a aquel en que se le comunique a "El Proveedor".

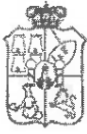
Vigésima Quinta. "El Proveedor" se obliga a no divulgar por medio alguno (Publicaciones, Comerciales, Conferencias, Informes o cualquier otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración este Contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Ejecutivo Estatal", aceptando que todos los datos y resultados de esta relación contractual son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total, para tal efecto, será considerada como confidencial cualquier información o datos proporcionados por el "El Ejecutivo Estatal" a "El Proveedor", que la misma es confidencial o sujeta a tratamiento similar, para que éste se conduzca con la debida diligencia y discreción. La restricción es para "El Proveedor", y subsistirá y permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las obligaciones contractuales.

Vigésima Sexta. "El Proveedor" manifiesta que la fabricación o suministro de los bienes objeto del presente Contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial de terceros, en caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de "El Ejecutivo Estatal" a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, por dichas causas, "El Proveedor" queda obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

Vigésima Séptima. "El Proveedor" se obliga a no contratar, subcontratar ni a ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o jurídicas colectivas, sus derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, sin contar previamente con la conformidad expresa y por escrito de "El Ejecutivo Estatal" a través de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**.

Vigésima Octava. "El Proveedor" queda obligado ante las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o de la falta de calidad, y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en este Instrumento Jurídico, sin perjuicio de lo establecido por las Leyes Civiles y Penales al respecto conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Vigésima Novena. "Las Partes" convienen que toda obligación adquirida mediante este Instrumento Jurídico será bajo la entera responsabilidad, única y exclusiva de las **Dependencias y Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, así como dirimir los conflictos de cualquier índole que se pudieran suscitar con el "El Proveedor", que conlleve a la aplicación de las penas convencionales o la rescisión del Contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Trigésima. “El Proveedor” acepta que todos los datos personales proporcionados y contenidos en este Instrumento Jurídico sean publicados y difundidos en los medios y términos que disponga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Trigésima Primera. Las estipulaciones del presente Contrato, constituyen el único y exclusivo acuerdo asumido entre **“Las Partes”** por lo que las condiciones pactadas en este instrumento suprimen y reemplazan la correspondencia, las propuestas y cualquier otro documento existente entre **“Las Partes”** que lo contraríen.

Trigésima Segunda. **“Las Partes”** expresan, para los efectos legales a que haya lugar, que en la celebración de este Contrato no media error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo que renuncian a invocarlos como causales de nulidad de este instrumento.

Trigésima Tercera “Las Partes” convienen en sujetarse a todo lo establecido en el presente Contrato, así como, a los Ordenamientos Jurídicos aplicables del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Trigésima Cuarta. Para la validez, interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten explícitamente a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y para efectos de jurisdicción, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. **“El Proveedor”** en este acto renuncia formalmente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Trigésima Quinta. La vigencia del presente Contrato será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

Trigésima Sexta. Concluido el término del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará el mismo sin necesidad de darse aviso entre **“Las Partes”**.

Previa lectura de este Instrumento Jurídico y enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce para su cumplimiento y los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, México, al primer día del mes de enero del año dos mil veintidós.-----



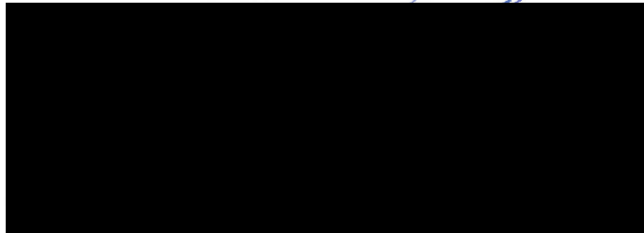
SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Por "El Ejecutivo Estatal"

Carlos Enrique Iñiguez Rosique
Secretario de Administración e Innovación Gubernamental
del Gobierno del Estado de Tabasco.

Por "El Proveedor"




Administrador Único de la Persona Jurídica Colectiva
denominada Olmeca DG, S.A. de C.V.,
R.F.C.: ODG070809US0.

Testigos

Miguel Ángel Fonz Rodríguez
Subsecretario de Recursos Materiales de la
Secretaría de Administración e Innovación
Gubernamental del Gobierno del
Estado de Tabasco.

Juan Pablo Téllez Márquez
Director General de Procesos de
Adquisiciones, Servicios y Contrataciones de
la Subsecretaría de Recursos Materiales de
la Secretaría de Administración e Innovación
Gubernamental del Gobierno del
Estado de Tabasco.

Hoja protocolaria de firmas, respecto del Contrato Administrativo de Compraventa que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de **Carlos Enrique Iñiguez Rosique**, en su carácter de **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ejecutivo Estatal", y por la otra parte, la Persona Jurídica Colectiva denominada **Olmeca DG, S.A. de C.V.**, representada en este acto por  en su carácter de **Administrador Único**, a quien se le denominará "El Proveedor", en conjunto "Las Partes", de fecha 01 de enero de 2022.

LVRG

Contrato Administrativo de Compraventa Número CV-2/2022.

Prof. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 11046
Villahermosa, Tabasco, México.

16



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Gobierno del Estado de Tabasco
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental
Contrato Administrativo de Compra Número CV-2/2022
"Anexo Único"

CUENTA:

- 26102.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACTUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.
- 26103.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACTUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
- 26104.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACTUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS.
- 26105.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA, COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GOBERNATURA, COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA DE CULTURA Y INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

DEPENDENCIA:

ANEXO A

LOTE	DEPENDENCIA	REQUISICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCAS	P.U.	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		
								CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	
3	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD	11000005	6000	PIEZA	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$300.00	OLMECARED	\$ 85.20	500	43,100.00	500	43,100.00	500	43,100.00	500	43,100.00	500	43,100.00	500	43,100.00	45,100.00
4	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA	RE-1134-00124-C-21	10500	VALE	VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIÓN DE \$100.00	OLMECARED	\$ 85.20	800	68,160.00	800	68,160.00	800	68,160.00	800	68,160.00	800	68,160.00	800	68,160.00	68,800.00
5	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA	RE-1134-00125-C-21	4950	VALE	VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIÓN DE \$300.00	OLMECARED	\$ 85.20	400	34,080.00	400	34,080.00	400	34,080.00	400	34,080.00	400	34,080.00	400	34,080.00	34,480.00
7	COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GOBERNATURA	10200001	12400	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00	OLMECARED	\$ 85.20	1000	85,200.00	1000	85,200.00	1000	85,200.00	1000	85,200.00	1000	85,200.00	1000	85,200.00	86,200.00
8	COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GOBERNATURA	10200002	16800	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00	OLMECARED	\$ 85.20	1600	137,520.00	1600	137,520.00	1600	137,520.00	1600	137,520.00	1600	137,520.00	1600	137,520.00	137,920.00
9	COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GOBERNATURA	10300003	600	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00	OLMECARED	\$ 85.20	0	-	80	6,816.00	80	6,816.00	80	6,816.00	80	6,816.00	80	6,816.00	6,816.00
10	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10500005-21	2500	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$300.00 PESOS	OLMECARED	\$ 85.20	209	18,015.60	209	18,015.60	209	18,015.60	209	18,015.60	209	18,015.60	209	18,015.60	18,015.60
11	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10500006-21	1312	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECARED	\$ 85.20	110	9,482.00	110	9,482.00	110	9,482.00	110	9,482.00	110	9,482.00	110	9,482.00	9,482.00
12	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10500007-21	2080	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$300.00 PESOS	OLMECARED	\$ 85.20	171	14,740.20	171	14,740.20	171	14,740.20	171	14,740.20	171	14,740.20	171	14,740.20	14,740.20
13	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10500008-21	960	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$300.00 PESOS	OLMECARED	\$ 85.20	80	6,816.00	80	6,816.00	80	6,816.00	80	6,816.00	80	6,816.00	80	6,816.00	6,816.00
14	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10500009-21	960	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$300.00 PESOS	OLMECARED	\$ 85.20	80	6,816.00	80	6,816.00	80	6,816.00	80	6,816.00	80	6,816.00	80	6,816.00	6,816.00
15	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	11400000-21	74000	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 (CEN PESOS)	OLMECARED	\$ 85.20	4000	341,800.00	6000	512,700.00	6000	512,700.00	6000	512,700.00	6000	512,700.00	6000	512,700.00	560,300.00
17	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	114000007	6750	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECARED	\$ 85.20	700	60,340.00	600	51,720.00	600	51,720.00	600	51,720.00	600	51,720.00	600	51,720.00	38,790.00

Contrato Administrativo de Compra Número CV-2/2022.

Prof. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 11046
Villahermosa, Tabasco, México.

CUENTA: 26102.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.
26103.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
26104.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS.
26105.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA, COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GOBERNATURA, COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA DE CULTURA Y INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

DEPENDENCIA :

AMEXO A

LOTE	DEPENDENCIA	REQUISICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCAS	P.U.	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
								CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
18	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	114600068	9750	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	700	60,340.00	600	51,720.00	600	51,720.00	600	51,720.00	150	47,410.00	450	38,700.00
45	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700000-21	926	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	0	-	233	39,912.20	70	6,034.00	48	4,137.60	58	4,998.60	58	4,998.60
46	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700003-21	3000	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	0	-	398	26,549.80	244	21,032.80	229	19,738.80	290	24,988.00	290	24,988.00
47	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700004-21	431	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	0	-	44	3,792.80	42	3,600.40	34	2,930.80	31	2,758.40	38	3,275.60
48	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700005-21	459	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	0	-	48	4,137.60	46	3,965.20	47	4,051.40	49	4,223.80	41	3,534.20
49	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700006-21	350	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	0	-	30	2,586.00	30	2,586.00	30	2,586.00	30	2,586.00	30	2,586.00
50	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700007-21	350	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	0	-	33	2,844.60	33	2,844.60	33	2,844.60	33	2,844.60	33	2,844.60
51	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700008-21	400	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	0	-	40	3,448.00	40	3,448.00	40	3,448.00	40	3,448.00	25	2,155.00
82	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00065-C-21	192	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	15	1,379.20	16	1,379.20	15	1,379.20	16	1,379.20	16	1,379.20	15	1,379.20
83	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00066-C-21	155	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60
84	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00067-C-21	1200	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	100	8,620.00	100	8,620.00	100	8,620.00	100	8,620.00	100	8,620.00	100	8,620.00
85	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00068-C-21	1920	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	160	13,792.00	160	13,792.00	160	13,792.00	160	13,792.00	160	13,792.00	160	13,792.00
86	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00069-C-21	192	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	16	1,379.20	16	1,379.20	15	1,379.20	16	1,379.20	15	1,379.20	15	1,379.20
87	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00070-C-21	158	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60
88	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00071-C-21	155	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60
89	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00072-C-21	300	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	200	17,240.00	100	8,620.00	0	-	0	-	0	-	0	-
90	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO	RE-1305-00010-C-2021	3600	VALE	VALE DE GASOLINA DENOMINACIÓN DE \$100.00	OLMECAREB	\$ 86.20	300	25,860.00	300	25,860.00	300	25,860.00	300	25,860.00	300	25,860.00	300	25,860.00

Contrato Administrativo de Compraventa Número CV-2/2022.

Prol. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 11046
Villahermosa, Tabasco, México.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

CUENTA: 26102.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.
 26103.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 26104.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS.
 26105.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA, COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GOBERNATURA, COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA DE CULTURA Y INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

ANEXO A

LOTE	DEPENDENCIA	REQUISICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.L.L.	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		SUBTOTAL		
								CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE		CANTIDAD	IMPORTE
3	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD	11000008	6000	PIEZA	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00	OLMECAREO	\$ 86.20	500	43,100.00	500	43,100.00	500	43,100.00	500	43,100.00	500	43,100.00	500	43,100.00	500	43,100.00	517,200.00
4	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA	RE-1134-00124-C-21	30900	VALE	VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIÓN DE \$100.00	OLMECAREO	\$ 86.20	950	81,890.00	950	81,890.00	750	64,650.00	800	68,960.00	900	77,580.00	900	77,580.00	900	77,580.00	906,100.00
5	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA	RE-1134-00125-C-11	4950	VALE	VALES DE COMBUSTIBLE EN DENOMINACIÓN DE \$100.00	OLMECAREO	\$ 86.20	400	34,480.00	400	34,480.00	450	38,790.00	400	34,480.00	450	38,790.00	450	38,790.00	450	38,790.00	426,690.00
7	COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GOBERNATURA	10000001	12400	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00	OLMECAREO	\$ 86.20	1000	86,200.00	1000	86,200.00	1100	94,820.00	1000	86,200.00	1100	94,820.00	1100	94,820.00	1100	94,820.00	1,068,820.00
8	COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GOBERNATURA	10000002	15900	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00	OLMECAREO	\$ 86.20	1600	137,920.00	1600	137,920.00	1000	86,200.00	1000	86,200.00	1000	86,200.00	1000	86,200.00	1000	86,200.00	1,443,160.00
9	COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GOBERNATURA	10200003	800	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00	OLMECAREO	\$ 86.20	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	68,960.00
10	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10500005-21	2538	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREO	\$ 86.20	209	18,015.80	209	18,015.80	209	18,015.80	209	18,015.80	209	18,015.80	209	18,015.80	209	18,015.80	216,189.60
11	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10500006-21	1332	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREO	\$ 86.20	110	9,482.00	110	9,482.00	110	9,482.00	110	9,482.00	110	9,482.00	110	9,482.00	110	9,482.00	113,694.40
12	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10500007-21	2060	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREO	\$ 86.20	171	14,740.20	171	14,740.20	171	14,740.20	171	14,740.20	171	14,740.20	171	14,740.20	171	14,740.20	177,572.00
13	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10500008-21	860	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREO	\$ 86.20	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	82,752.00
14	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	10500009-21	860	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREO	\$ 86.20	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	80	6,896.00	82,752.00
15	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	11000009-21	74000	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 (CIEN PESOS)	OLMECAREO	\$ 86.20	6500	560,300.00	6500	560,300.00	6500	560,300.00	6500	560,300.00	6500	560,300.00	6500	560,300.00	6500	560,300.00	6,378,800.00
17	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	11400007	6750	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREO	\$ 86.20	450	38,790.00	450	38,790.00	450	38,790.00	600	51,720.00	600	51,720.00	600	51,720.00	700	60,340.00	363,650.00

Contrato Administrativo de Compraventa Número CV-2/2022.

Prof. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
 Tel. 3103300 Ext. 11046
 Villahermosa, Tabasco, México.



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

CUENTA:

- 26102.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
- 26103.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
- 26104.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS.

26105.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

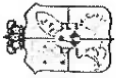
COORDINATORIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMIKA, COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GOBERNATURA, COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA DE CULTURA Y INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

ANEXO A

LOTE	DEPENDENCIA	REQUISICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	JUNIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		SUBTOTAL
								CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	
18	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	11400008	6750	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	450	38,790.00	450	38,790.00	450	38,790.00	600	51,720.00	600	51,720.00	700	60,340.00	584,850.00
45	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700009-21	928	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	68	5,861.60	76	6,551.20	96	8,275.20	68	5,861.60	68	5,861.60	68	5,861.60	79,995.60
46	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700009-31	3000	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	250	21,550.00	250	21,550.00	250	21,550.00	220	18,964.00	330	28,446.00	389	33,531.80	258,400.00
47	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700009-41	451	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	39	3,361.80	48	4,125.60	44	3,792.80	42	3,620.40	42	3,620.40	42	3,620.40	37,152.20
48	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700009-51	499	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	38	3,275.60	35	3,017.00	35	3,017.00	45	3,879.00	45	3,879.00	45	3,879.00	39,265.40
49	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700009-61	350	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	30	2,586.00	30	2,586.00	30	2,586.00	30	2,586.00	40	3,448.00	40	3,448.00	30,170.00
50	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700007-21	380	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	33	2,844.60	33	2,844.60	33	2,844.60	33	2,844.60	23	1,982.60	30	2,586.00	30,170.00
51	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11700008-21	400	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	40	3,448.00	30	2,586.00	45	3,879.00	35	3,017.00	35	3,017.00	40	3,448.00	34,480.00
52	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00055-C-21	152	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	16	1,379.20	16	1,379.20	16	1,379.20	16	1,379.20	16	1,379.20	16	1,379.20	16,550.40
53	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00056-C-21	136	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	33	2,844.60	33	2,844.60	33	2,844.60	33	2,844.60	33	2,844.60	33	2,844.60	24,477.20
54	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00057-C-21	1100	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	100	8,620.00	100	8,620.00	100	8,620.00	100	8,620.00	100	8,620.00	100	8,620.00	108,440.00
55	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00058-C-21	1920	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	150	13,920.00	160	13,920.00	160	13,920.00	160	13,920.00	160	13,920.00	160	13,920.00	165,904.00
56	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00059-C-21	152	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	16	1,379.20	16	1,379.20	16	1,379.20	16	1,379.20	16	1,379.20	16	1,379.20	16,550.40
57	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00060-C-21	156	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13,447.20
58	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00071-C-21	156	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13	1,120.60	13,447.20
59	SECRETARÍA DE CULTURA	RE-09-00072-C-21	300	VALE	VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 PESOS	OLMECAREB	\$ 86.20	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	25,860.00
90	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO	RE-1135-00080-C-2021	9000	VALE	VALE DE GASOLINA DENOMINACIÓN DE \$100.00	OLMECAREB	\$ 86.20	300	25,860.00	300	25,860.00	300	25,860.00	300	25,860.00	300	25,860.00	300	25,860.00	310,320.00
																			SUBTOTAL	13,838,548.00
																			IVA	2,224,167.68
																			TOTAL	16,062,715.68

Contrato Administrativo de Compraventa Número CV-2/2022.

Prol. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 11046
Villahermosa, Tabasco, México.



LUGAR DE ENTREGA Y DATOS DE FACTURACIÓN

DEPENDENCIAS Y/O ÓRGANOS	LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO	DATOS DE FACTURACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	DOMICILIO DE ENTREGA DE BIENES: ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, UBICADO EN MUNICIPIO LIBRE # 7, COL. TABASCO 2000, CENTRO TABASCO. HORARIO DE 8:00 AM - 15:00 PM DE LUNES A VIERNES. CON SALVADOR JUÁREZ GARCÍA	R.F.C.: GET710101FW1. GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. AV. PASEO DE LA SIERRA NÚM. 435. COLONIA REFORMA. C.P. 86080 VILLAHERMOSA TABASCO.
COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 2, COL. CENTRO C.P. 86000 VILLAHERMOSA CENTRO HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 AM A 14:00 HORAS. CON SEBASTIANA IZQUIERDO CARRILLO Y/O LUIS CARRERA GÓMEZ.	R.F.C.: GET710101FW1. GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. AV. PASEO DE LA SIERRA NÚM. 435. COLONIA REFORMA. C.P. 86080 VILLAHERMOSA TABASCO.
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	EN EL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; PROL. PASEO TABASCO #1504, TABASCO 2000 C.P. 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO. HORARIO DE 9:00 AM- 15:00 PM; DE LUNES A VIERNES. CON GAMALIEL CRUZ ALMEIDA; ENCARGADO DEL ALMACÉN E ISMAEL DE LA CRUZ ROMERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	R.F.C.: GET710101FW1. GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. AV. PASEO DE LA SIERRA NÚM. 435. COLONIA REFORMA. C.P. 86080 VILLAHERMOSA TABASCO.
SECRETARÍA DE CULTURA	ALMACEN DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE LA SECRETARIA DE CULTURA UBICADO EN LA CALLE AV. CARLOS PELLICER CAMARA S/N ZONA CICOM, COL. CENTRO, TABASCO, CP. 86000. EN HORARIO DE 8:00 AM- 16:00 PM; DE LUNES A VIERNES. CON ANTONOR SALAS PEREZ, JEFE DEL DE ALMACEN.	R.F.C.: GET710101FW1. GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. AV. PASEO DE LA SIERRA NÚM. 435. COLONIA REFORMA. C.P. 86080 VILLAHERMOSA TABASCO.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADOS EN PROLONGACIÓN DE AV. PASEO TABASCO #1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, COLONIA TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86035 EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. CON ODETTE CASANDRA BODOY GÓMEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	R.F.C.: GET710101FW1. GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. AV. PASEO DE LA SIERRA NÚM. 435. COLONIA REFORMA. C.P. 86080 VILLAHERMOSA TABASCO.
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD (SEDEC), UBICADA EN PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO NO. 1504, COLONIA TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO. CP. 86035. HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.	R.F.C.: GET710101FW1. GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. AV. PASEO DE LA SIERRA NÚM. 435. COLONIA REFORMA. C.P. 86080 VILLAHERMOSA TABASCO.

[Handwritten signature and initials]

Contrato Administrativo de Compraventa Número CV-2/2022.

Prol. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 11046
Villahermosa, Tabasco, México.



DEPENDENCIAS Y/O ÓRGANOS	LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO	DATOS DE FACTURACIÓN
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CÁMARA No. 3306, COL. CARRIZAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. C.P. 86108 HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS. CON GILBERTO TOSCA PINTO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	R.F.C.: GET710101FW1. GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. AV. PASEO DE LA SIERRA NÚM. 435. COLONIA REFORMA. C.P. 86080 VILLAHERMOSA TABASCO.
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO, EXPLANADA CENTRAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA, CALLE S/N. COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, S/N DE INTERIOR, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HORAS CON LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NELLY HERRERA CONCHA. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES O RUBÉN DANIEL LAR SÁNCHEZ	R.F.C.: IJD190123Q83 INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO EXPLANADA CENTRAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA SIN NÚMERO, COL. PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO CP. 86190
CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMIKÁ	ALMACÉN GENERAL DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMIKÁ, UBICADO EN CARRETERA A LA RANCHERÍA LAS BARRANCAS S/N CENTRO, TABASCO, CP. 86280. HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. PEDRO ANTONIO RAMOS REYES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA "YUMIKÁ"	RFC: CIC990616QG2 CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA "YUMIKÁ" RANCHERÍA LAS BARRANCAS S/N, CENTRO, TABASCO C.P. 86280

Oficina Administrativa de Compraventa Número CV-2/2022.

Prol. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 11046
Villa Hermosa, Tabasco, México.



Por "El Ejecutivo Estatal"

Carlos Enrique Iñiguez Rosique
Secretario de Administración e Innovación
Gubernamental del Gobierno del Estado de
Tabasco.

Por "El Proveedor"

Administrador Único de la Persona Jurídica Colectiva
denominada Olmeca DG, S.A. de C.V.
R.F.C.: ODG070809US0.

Testigos

Miguel Angel Fonz Rodríguez

Subsecretario de Recursos Materiales de la
Secretaría de Administración e Innovación
Gubernamental del Gobierno del
Estado de Tabasco.

Juan Pablo Téllez Márquez

Director General de Procesos de
Adquisiciones, Servicios y Contrataciones de
la Subsecretaría de Recursos Materiales de
la Secretaría de Administración e Innovación
Gubernamental del Gobierno del Estado de
Tabasco.

Hoja protocolaria de firmas del "Anexo Único", respecto del Contrato Administrativo de Compraventa que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de Carlos Enrique Iñiguez Rosique, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ejecutivo Estatal", y por la otra parte, la Persona Jurídica Colectiva denominada Olmeca DG, S.A. de C.V., representada en este acto por [REDACTED] en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará "El Proveedor", en conjunto "Las Partes", de fecha 01 de enero de 2022.

LVRG

Contrato Administrativo de Compraventa Número CV-2/2022.

23